

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 024 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 15 de abril de 2024

VISTOS:

El Oficio N°115-2024-GRA-PEIMS-GDEGT/SGAT de fecha 03 de abril de 2024, el Informe N°509-2024-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 09 de abril de 2024, el Oficio N°352-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 09 de abril de 2024, el Proveído N°287 de fecha 09 de abril de 2024, el Oficio N°370-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 11 de abril del 2024, el Oficio N°372-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 11 de abril del 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante el Oficio N°115-2024-GRA-PEIMS-GDEGT/SGAT de fecha 03 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial solicita la habilitación de fondo por encargo interno vía resolución administrativa a nombre del señor Cesar Mauro Flores Villanueva, que tiene como objeto el pago de la compra de partidas registrales, expedientes del poder judicial y cartas nacionales del MIDAGRI para la defensa en el juicio de mejor derecho de propiedad.

Que, mediante el Informe N°509-2024-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno para pago de la compra de partidas registrales, expedientes del poder judicial y cartas nacionales del MIDAGRI para la defensa en el juicio de mejor derecho de propiedad, el que será girado a favor de CESAR MAURO FLORES VILLANUEVA, identificado con D.N.I N°29685366, por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N°352-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita Certificación Presupuestal de una asignación de Encargo Interno para pago de la compra de partidas registrales, expedientes del poder judicial y cartas nacionales del MIDAGRI para la defensa en el juicio de mejor derecho de propiedad, por el monto que asciende a S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Proveído N°287 de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000842, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0011 Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 2 Gasto por la Compra de Bienes, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, mediante el Oficio N°370-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 11 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto a la documentación de una asignación por Encargo Interno solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

Que, mediante el Oficio N°372-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 11 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal de acuerdo al marco legal y sus modificatorias se evidencia de esta manera la naturaleza excepcional de dicha obligación por parte de la Entidad, por lo cual su despacho considera viable el otorgamiento del Encargo Interno.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR Y AUTORIZAR el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), para pago de la compra de partidas registrales, expedientes del poder judicial y cartas nacionales del MIDAGRI para la defensa en el juicio de mejor derecho de propiedad. El objeto del encargo se desarrollará del día 22 de abril al 29 de abril de 2024. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **CESAR MAURO FLORES VILLANUEVA**, identificado con DNI N°29685366, por el importe de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000842, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0011 Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 2 Gasto por la Compra de Bienes, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

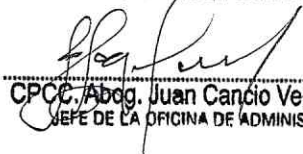
Artículo Segundo. – El servidor **CESAR MAURO FLORES VILLANUEVA** deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **CESAR MAURO FLORES VILLANUEVA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS**


CPC. Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 6849849
EXP. 4260312